

nuevo con mayor cuidado, y puntualidad, conforme al
real orden de veinte y cinco de Julio del año próximo
pasado, y con arreglo á las prevenciones contenidas en la
dicha 9.^a Excmo, executándose dicha operacion exactamte
en el preciso, y oportuno termino de treinta dias, conta
do desde el recibo dicha Carta, con la separacion de lu
gares, Aldeas, Diputaciones, Despoblados, y demas proximas
circunstancias que previene S. E. y adverte tambien
la misma real orden; de que enterada esta Ciudad Acordó
su cumplimto y que sin perdida de tiempo se formen
las relaciones, y Estado mandado, executan nuevamente,
saxo el orden, y modo que se previene y manda, y execu
tado dentro del termino prefijido, se dirijan á Ma
noy dicho S.^o Intendente.

Dragones de
Pabia.

En este Ayuntamiento se ha hecho presente por el S.^o
Correg.^{or} una Carta que se le ha dirigido desde la Capi
tal de Murcia con fecha de veinte y uno de Mayo del
presente por D.^o Diego de Torres, Capitan Comandan
te del regimto de Dragones de Pabia, manifestandole
hallarse con orden de S. M. para que pases á esta Ciu.^d
á aguardarse dos Esquadrones de dicho su regimto y que
respecto á la poca capacidad de dichos cuarteles para
las seis companias, se facilite algun Mezon para
el completo de ellas; y havien dose conferencias sobre
este punto, Acordó esta Ciu.^d que siendo indispensa
ble obedecer la orden de S. M. quando se comuni
que, y contribuir por su parte al mejor estableci
miento de esta Tropa; no pudiendo esto verificarse
con las satisfacciones que apetece, se represente á



